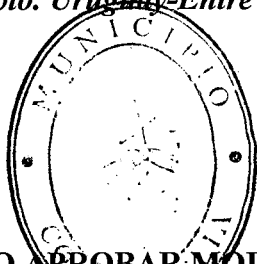


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 037 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 19 MAR 2021

DISPONIENDO APROBAR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - ASESORES DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 178/20 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 178/20, se aprobó el contrato de locación de servicios suscripto con la **Consultora ECO-LÓGICAS**, integrada por los Licenciados **Mario Dupin, DNI: 26.717.096, CUIT: 20-26717096-8**, y **Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, CUIT: 20-29598046-0.-**

Que, luego de un tiempo transcurrido de vigencia del contrato oportunamente celebrado, habiéndose analizado la remuneración del contrato antes mencionado, se estima conveniente ajustar el ingreso, teniendo en cuenta la situación económica actual reflejada en el incremento del costo de vida, y teniendo en cuenta la tarea que se les ha encomendado.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

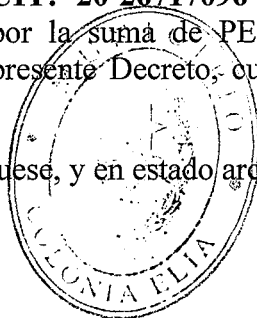
DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese modificar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Consultora ECO-LÓGICAS, integrada por los Licenciados Mario Dupin, DNI: 26.717.096, CUIT: 20-26717096-8, y Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, CUIT: 20-29598046-0, aprobado mediante Decreto N° 178/20 M.C.E. de fecha 30/12/2020.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese la aprobación del contrato que modifica el Artículo 1°, del presente, suscripto en fecha 17/03/2021, con la Consultora ECO-LÓGICAS, integrada por los Licenciados Mario Dupin, DNI: 26.717.096, CUIT: 20-26717096-8, y Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, CUIT: 20-29598046-0, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00) mensuales, mediante el presente Decreto; cuya copia se adjunta al mismo, como Anexo I.-

ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **El Comitente** por una parte, y por la otra **CONSULTORA ECO-LÓGICA**, integrada por el Licenciado **MARIO DUPIN**, DNI: **26.717.096** y el Licenciado **MAXIMILIANO MAYORAZ**, DNI: **29.598.046**, en adelante **El Locador**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **CONSULTORA EO-LÓGICA**, integrada por el Licenciado **MARIO DUPIN**, DNI: **26.717.096**, CUIT: **20-26717096-8** y el Licenciado **MAXIMILIANO MAYORAZ**, DNI: **29.598.046**, CUIT: **20-29598046-0**, con domicilio real en Barrio Mosconi, Sector A, Dpto. 74, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas vinculadas al asesoramiento, implementación aplicación y control del cumplimiento de las normas y políticas ambientales y de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal, y donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

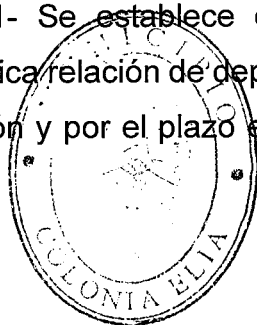
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00) mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de marzo de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.-

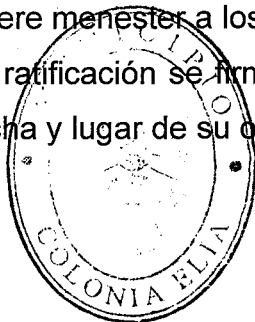
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato



debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia



